

RESOLUCIÓN Nº 988

VISTO:

La Ley 7896, de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. j) de la Ley de Creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos establece que al Consejo Directivo le compete: "j) Fomentar el espíritu de solidaridad, la consideración y asistencia recíproca, creando instituciones de ayuda mutua, seguros y otras formas de asistencia social".

Que en la reunión de Consejo Directivo realizada en la ciudad de Colón, el 28 de junio de 2013, la Mesa Directiva propuso la creación de un sistema de asistencia a entidades civiles sin fines de lucro que presten una actividad reconocida y valiosa dentro del territorio de la Provincia, que justifique el apoyo de la matrícula en la forma de un subsidio.

Que también se consideró pertinente que la recaudación de dicho concepto sea realizada a través de débito en resumen de cuentas, a los efectos de que cada profesional en ciencias económicas, pueda realizar un aporte voluntario en la misma, independientemente del aporte voluntario que pueda efectuar cualquier particular.

Que se definió que la elección de la persona beneficiaria estará a cargo, rotativamente, de cada Delegación, cuyas autoridades deberán procurar el medio de selección de ésta, y el control de la inversión de los fondos entregados.

Que procede aprobar la modalidad de recaudación, el monto del beneficio y la forma de asignar los montos.

Por ello:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la creación del "Plan Manos Abierta", destinado a que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos institucionalice un sistema de ayuda a instituciones civiles sin fines de lucro u otras personas físicas o jurídicas que presten un servicio importante a la comunidad, a grupos de interés o realicen actividades que se considere importante apoyar.

Art. 2º.- Disponer que la recaudación de los aportes a recibir de los matriculados se realizará a través de la incorporación de un concepto en el resumen de cuenta a través del cual se recauda el Derecho de Ejercicio Profesional y demás conceptos que se devengan mensualmente, para luego trasladar los fondos a las entidades seleccionadas, de acuerdo con el procedimiento que se fija en la presente. Se autoriza a la Mesa Directiva a establecer otros mecanismos de recaudación en caso que el aportante lo requiera.

Art. 3º.- Establecer que el aporte será voluntario, sin monto máximo y sin obligación de repetición por los matriculados materializándose mediante la firma de una autorización de débito en Resumen de Cuentas que será provista a tal fin, fijándose un monto mínimo de Pesos Diez (\$ 10).

Art. 4º.- Definir en Pesos, cinco mil (\$ 5.000) como monto del subsidio que cada Delegación otorgará en el turno que le corresponda.

Art. 5º.- Se establece un orden rotativo de Delegaciones responsables de otorgar el beneficio, fijándose el orden por sorteo, que se realizará cada vez que se alcance el monto del subsidio establecido en el artículo anterior.

Art. 6º.- La Delegación responsable realizará el proceso de selección en su seno, elevando a Mesa Directiva el nombre de la o las personas seleccionadas, con un breve justificativo de la elección, en donde será prioritario remarcar la tarea que realiza y la forma en que lo hace. Asimismo, deberá informar los

datos fiscales y de la cuenta en donde se realizará el depósito del dinero. También será responsable de verificar la correcta inversión de los fondos y de requerir la rendición de cuentas del subsidio.

Art. 7º.- Los montos definidos en los art. 3 y 4º se actualizarán en función al porcentaje del incremento que autorice la Asamblea General Ordinaria respecto a la matrícula.

Art. 8º Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Dra. ADRIANA VERONICA SORS
Contadora Pública
Secretaria

Dr. FERNANDO ROBERTO LENARDÓN
Contador Público
Presidente